



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015

VISTO la Resolución N° 1341/13 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Lic. Hugo Rubén PÉREZ como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Luis Alberto MUÑOZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Aplicación sustentable del material arcilloso proveniente del destape de las explotaciones de canto rodado en el área de Campichuelo – Distrito Tala – Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Argentina", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Ricardo ETCHEVERRY, el Mg. Mario LANDI y el Mg. Eduardo TORRÁN, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y los Dres. Adrián SILVA BUSSO e Isidoro SCHLAMUCK, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Aplicación sustentable del material arcilloso proveniente del destape de las explotaciones de canto rodado en el área de Campichuelo – Distrito Tala – Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Argentina" presentada por el Lic. Hugo Rubén PÉREZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Ricardo ETCHEVERRY, Mg. Mario LANDI y Mg. Eduardo TORRÁN

Miembros Suplentes: Dres. Adrián SILVA BUSO e Isidoro SCHLAMUCK

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

A small, handwritten mark or signature in the left margin.

RESOLUCIÓN N° 1499/2015

A large, stylized handwritten signature of Hector Carlos Brotto.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A smaller, stylized handwritten signature of Ricardo F. O. Saller.

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior